

### **Sr. Ferran López Navarro: Jefe de la Comisaría Territorial Superior de Mossos d'Esquadra**

---

El testigo ha sido propuesto por la acusación popular VOX, por la defensa del Sr. Forn y por la defensa del Sr. Cuixart.

El testigo refiere estar actualmente investigado por el Juzgado de Instrucción de Cornellà, pero precisa que todavía no ha sido llamado a declarar. El Presidente le informa que tiene derecho a descartar aquellas preguntas que podrían perjudicarlo en el procedimiento ante el Juzgado de Instrucción de Cornellà. Pese a ello, el testigo refiere que contestará a todas las preguntas que se le formularán.

Duración del interrogatorio: 3 horas y 26 minutos.

#### **Preguntas de la acusación popular VOX: letrado Sr. Pedro Fernández**

---

El testigo refiere que en septiembre y en octubre de 2017 era el Jefe de la Comisaría Territorial de Mossos d'Esquadra. El letrado le pregunta si el día 19 de julio de 2017 asistió a una reunión a la cual participó también el entonces Consejero de Interior, Sr. Forn. El testigo niega haber estado presente, debido a que el mes de julio estuvo de vacaciones. Al letrado interesa saber si se le trasladó que en dicha reunión se trató de cuestiones inherentes al referéndum del 1 de octubre, pero el Sr. López lo niega.

A continuación, el letrado pregunta al Sr. López por la [Instrucción 2/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña del 8 de septiembre](#), en la que se ordenaba al cuerpo de Mossos d'Esquadra requisar todo tipo de material relacionado con el referéndum del 1 de octubre. El testigo explica que el Mayor Trapero envió la Instrucción en cuestión por nota interna. Añade que para dar cumplimiento a la Instrucción se establecieron unas pautas de actuación que se difundieron entre todos los mandos de Mossos d'Esquadra del territorio.

De acuerdo con la Instrucción 3/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña, el Sr. López refiere que desde Mossos d'Esquadra se redactó un plan de actuación que se presentó el día 21 de septiembre en Fiscalía. En cambio, señala que el plan Ágora no tenía relación alguna con ninguna Instrucción de Fiscalía, que es de agosto de 2017.

En cuanto a la reunión del Consejo de Policía 14 de septiembre de 2017, el testigo manifiesta haber estado presente y que fue presidida por el Sr. Forn. En relación a la pregunta de si el Conseller dio alguna instrucción a los Mossos d'Esquadra en ese acto del 14 de septiembre, el testigo afirma que no, que ni en ésta ni en ninguna reunión, que nunca les dio instrucción alguna en relación con el referéndum del 1 de octubre. Sin embargo, informa de que, en ocasión de la reunión de 28 de septiembre, él junto con los altos mandos de Mossos d'Esquadra manifestaron al entonces Consejero de Interior su disconformidad en relación con algunas declaraciones que colocaban a Mossos d'Esquadra en una situación que no se correspondía a la realidad.

El letrado quiere saber dónde se encontraba el testigo el día 19 de septiembre cuando se realizó el registro en la empresa Unipost de Terrassa. El declarante relata que se encontraba en el CECOR y que tuvo conocimiento de esos hechos en dos momentos: en primer lugar, a las 8 horas, cuando llegó la primera petición de apoyo de Guardia Civil. Explica que tras recibir la petición, a las 8 horas y 3 minutos, de un lado Mossos d'Esquadra se puso en contacto con la Guardia Civil para coordinarse y, por otro, él se comunicó directamente por teléfono con el coronel de la Guardia Civil, el Sr. Martínez. El segundo momento fue por la tarde, a las 16.30 horas. Relata que cuando finalmente llegó la comitiva judicial a la sede de Unipost, ya se encontraba *in situ* una unidad de orden público de Mossos d'Esquadra. Refiere que hubo varios momentos de tensión aquel día, en particular durante la entrada y la salida de la comitiva judicial, a causa de la presencia de los manifestantes.

En cuanto al día 20 de septiembre, el Sr. López manifiesta que desde *Mossos d'Esquadra* se proporcionó apoyo a la Guardia Civil en las operaciones de entradas y registros. Refiere que ese día, sobre las 8 horas, recibió una llamada del coronel de la Guardia Civil, Sr. Martínez, el cual le pidió apoyo de orden público en el CTTI, en la Consejería de Economía y en la Delegación de Hacienda. El testigo entonces llamó a los comisarios de *Mossos d'Esquadra* de las regiones correspondientes ordenándoles que hicieran una línea policial delante de estos tres puntos. Alega que ese día tuvo treinta y ocho llamadas con el coronel de la Guardia Civil, por lo tanto, puede definir el apoyo como constante y mutuo.

En relación con la Instrucción 4/2017 de Fiscalía, mediante la cual se nombró al Sr. Pérez de los Cobos coordinador del dispositivo policial, el Sr. López refiere que la primera reunión de coordinación tuvo lugar el día 25 de septiembre en la sede de la Delegación del Gobierno. La reunión fue convocada por el coordinador y a ella presenciaron el Sr. Gozalo, el Sr. Trapote y él mismo. Añade que la reunión fue absolutamente cordial y el trato entre los participantes fue amable. En primer lugar, discutieron sobre si se iban a dedicar a todos los dos mil trescientos centros de votación o más bien si iban a hacer frente solo a unos cuantos. Finalmente, optaron por la primera opción que se tradujo en garantizar la presencia de los binomios de *Mossos* en cada centro de votación. Precisa que se decidió que fueran *Mossos d'Esquadra* quienes enviarían los binomios, primero por su conocimiento del entorno social de cada sitio y segundo porque el grueso de los agentes de *Mossos d'Esquadra* que tenían disponibles para ese día eran agentes de seguridad ciudadana.

Cada pareja de *Mossos* tenía tres funciones, todas encaminadas a dar cumplimiento al [Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 27 de septiembre](#). En primer lugar tratar de disuadir a las personas que estaban en los centros para evitar que abrieran el día 1 o que cerraran en caso de estar abiertos; mantener cerrados los centros no abiertos (a cuyas personas se había conseguido disuadir el día anterior) y, finalmente, en caso de los centros abiertos, mantener una presencia constante en cada centro de tal manera que fuese el binomio quien identificara el momento más óptimo para pedir el apoyo de orden público a Guardia Civil o a Policía Nacional y poder cerrarlo.

El Sr. López refiere que durante la reunión propuso que todo se coordinara por un centro de mando único, es decir que Policía Nacional, Guardia Civil y Secretaría de Estado y Seguridad hubiesen ido a la sala de coordinación de *Mossos d'Esquadra* y en directo hubiesen seguido conjuntamente el dispositivo.

Esta propuesta se mantuvo hasta el día 29 de septiembre, en la que se lleva a cabo la tercera reunión de los tres cuerpos y se modificó el sistema de coordinación: el coordinador decidió articular un sistema de células de seguimiento (una por cada sede de las subdelegaciones del Gobierno) donde iba a haber presencia de todos los cuerpos policiales. La coordinación de las células debía realizarse a través de un aplicativo informático que servía también para que cada cuerpo pudiera informar de los incidentes que iban sucediendo a lo largo del día. El testigo explica que este sistema no funcionó porque no se cargaron todos los datos identificativos de los dos mil trescientos centros de votación, así que el 1 de octubre hubo que informar uno por uno de cada uno de los centros. En segundo lugar, tuvieron conocimiento de que la información que *Mossos d'Esquadra* compartía en el aplicativo informático se recibía solamente por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad, pero no llegaba a las células de seguimiento. El testigo explica que, cuando se enteró de esto, informó prontamente al coordinador del dispositivo, quien le dijo que este problema no era solventable. En tercer lugar, el otro problema fue que las células no podían alimentar el aplicativo informático.

El Comisario de *Mossos d'Esquadra* niega que hubiera discrepancia con que hubiera un coordinador del dispositivo, sino el hecho que la figura fuera híbrida entre política y operativa. Eso no obstante, junto al Comisario Molinero redactaron una nota que enviaron al conjunto de agentes de *Mossos d'Esquadra* en la que se hacía constar que acatarían las órdenes del coordinador Diego Pérez de los Cobos .

Seguidamente, el letrado pregunta qué dispositivo se estableció para dar cumplimiento a la Instrucción 6/2017 de la Fiscalía Superior de Cataluña. El Sr. López manifiesta que hicieron un primer informe de cuantificación de efectivos que se presentó a Fiscalía donde se contabilizaron que para cumplir la Instrucción en realidad harían falta cerca de cuarenta mil efectivos. Asimismo, dado que en la Instrucción se especificaba que hacía falta un precinto de plástico resistente, y el cuerpo de *Mossos d'Esquadra* no tiene de ese tipo, se pusieron a buscar este tipo de precinto. Finalmente, también se intentaron aclarar algunos aspectos para dar cumplimiento de la orden: si los centros eran públicos o privados; qué hacer en caso de los Centros de Atención Sanitaria, los Juzgados de Paz, etc. Querían aclarar si se necesitaba orden judicial, puesto que algunos de los centros eran de titularidad privada.

En cuanto a las reuniones que *Mossos d'Esquadra* mantuvieron con el Sr. Forn, el declarante afirma que la primera tuvo lugar el 26 de septiembre. El objeto de la misma era transmitir al entonces Consejero de Interior y al Sr. Puigdemont la preocupación que tenían a cerca de la situación de tensión social que se vivía en aquel entonces en Cataluña y petitioner a los miembros del Gobierno que no se montara el referéndum, de acuerdo con los mandamientos judiciales. Precisa que no tuvieron una respuesta formal, aunque es cierto que salieron pesimistas de la reunión.

El día 27 de septiembre el Mayor Trapero solicitó al Sr. Forn una segunda reunión, esta vez también con la presencia del Sr. Junqueras y de la Sra. Forcadell, la cual finalmente no vino. Insiste en que esta reunión no fue para avisar al Gobierno de la Generalitat de que *Mossos d'Esquadra* iban a cumplir el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, si no que fue para pedir que no se llevara a cabo el referéndum. Los mandos policiales les trasladaron que era más que seguro que habría incidentes el 1 de octubre.

En dicha reunión aprovecharon para reprochar al Sr. Forn y al Sr. Turull por unas declaraciones que según *Mossos d'Esquadra* les perjudicaban, y también les recordaron que había cuatro altos mandos de *Mossos d'Esquadra* que fueron apercibidos por el Tribunal Constitucional de impedir la consulta referendaria. En relación con esa notificación del día 7 de septiembre, manifestó que fue un día triste, que no habría hecho falta, puesto que *Mossos d'Esquadra* por supuesto que iba a cumplir con la legalidad, no había necesidad que el Tribunal Constitucional les apercibiera.

El testigo manifiesta con firmeza que nadie puede decir que *Mossos d'Esquadra* colaboró en la preparación y la organización del referéndum. Eso no obstante, la respuesta que recibieron por parte del Gobierno de la Generalitat fue que su voluntad política era llevar a cabo el referéndum, que tenían que hacerlo por mandato electoral.

El testigo subraya que el dispositivo del 1 de octubre no fue de *Mossos d'Esquadra*, sino un dispositivo conjunto y pactado bajo la coordinación del Sr. Pérez de los Cobos. Dicho dispositivo tenía dos piezas: en primer lugar, la intervención del binomio de *Mossos* que tenían que dar cumplimiento al Auto. En segundo lugar, si esto no fuera posible, el binomio tenía que solicitar apoyo de orden público a *Mossos d'Esquadra*; si éstos no llegaban, se solicitaba la intervención de orden público a las fuerzas de seguridad del Estado. Sin embargo, dicha arquitectura se rompió a primera hora del día 1 de octubre, advierte el testigo. Las suspicacias que tenían con el cuerpo de *Mossos d'Esquadra* se habrían ahorrado si los tres cuerpos hubieran estado todos juntos en el CECOR haciendo seguimiento de toda la jornada, como habían propuesto los mandos de *Mossos d'Esquadra*.

En relación con el dispositivo Ágora de *Mossos d'Esquadra*, consistía en dar protección de todas las sedes del Estado, y estaba compuesto por agentes de paisano y uniformados. Por eso pidieron información sobre las matrículas de los coches que se comportaban de forma extraña alrededor de esas sedes.

Cuando se dieron cuenta que el día 1 de octubre empezaban a producirse intervenciones por parte de la Guardia Civil y de la Policía Nacional sin ser requeridas por *Mossos d'Esquadra*, el testigo refiere haber llamado al Sr. Pérez de los Cobos para preguntarle qué estaba ocurriendo. Relata que el coordinador le dijo

que desconocía lo que estaba pasando y que más tarde le llamaría. Sin embargo esta llamada no llegó a producirse. A partir de aquel momento, el testigo explica que por emisora peticionaron saber dónde estaba actuando Policía Nacional y Guardia Civil, con el fin de saber donde no era necesario enviar unidades de orden público de *Mossos d'Esquadra*. Los binomios se convirtieron en la única fuente de conocimiento de lo que estaba sucediendo.

Informa que el día 2 de octubre fue convocado a una reunión por parte del coordinador con el fin de valorar el funcionamiento del dispositivo policial del día anterior. Añade que fue una reunión que discurrió en términos cordiales, pese a la constatación del mal funcionamiento del dispositivo.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

El testigo manifiesta que a la reunión del 26 de septiembre que tuvo lugar en el *Palau de la Generalitat* asistieron el Sr. Puigdemont, el Sr. Forn, el Mayor Trapero, el Comisario Molinero y él mismo. Relata que el objetivo de la reunión consistía en transmitir al entonces Consejero de Interior y al entonces Presidente de la Generalitat que preveían que el 1 de octubre se iban a producir escenarios de desórdenes y de conflictos en un entorno general de resistencia pasiva. Informaron a los miembros de la Generalitat que la confrontación entre las fuerzas que iban a promocionar el referéndum y las fuerzas policiales iba a desembocar en enfrentamientos. Refiere que los miembros de la Gobierno se limitaron a decir que tomaban nota.

La reunión del día 28 de septiembre se extendió a más miembros de Prefectura para dar una imagen más sólida y unitaria del cuerpo de *Mossos d'Esquadra*. En particular, la presencia del Comisario Castellví tenía la función de dibujar con más precisión posibles escenarios de hipotéticos incidentes de cara al 1 de octubre. Refiere que el Sr. Castellví explicó el contenido del informe de la Unidad Central de Información de manera genérica y subrayó varias veces que el 1 de octubre iba a ser un día muy complicado.

Desde *Mossos d'Esquadra* también se mostró incomodidad a cerca de las manifestaciones hechas por parte principalmente del Sr. Forn a partir de mediados de julio de 2017, quien ya en la primera reunión tras su investidura dijo que quería dejar al margen la policía de la política, pese a lo cual en alguna declaración pública posterior habló de lo que tenían que hacer *Mossos d'Esquadra* en relación con el referéndum.

El día 23 de septiembre, tanto el Sr. Forn como el Sr. Turull lanzaron dos mensajes que no eran ciertos y que los altos mandos de *Mossos d'Esquadra* tuvieron que rectificar. Concretamente, desmintieron el hecho de que los *Mossos* iban a permitir el referéndum y que *Mossos* no acataban el nombramiento del coordinador de los Cobos.

El Sr. López refiere que, tras la reunión del 28 de septiembre entre *Mossos d'Esquadra* y los representantes del Gobierno de la Generalitat, él se reunió personalmente con el Sr. Pérez de los Cobos y le informó tanto del contenido de la reunión como de los asistentes a la misma. Según el testigo, era fundamental transmitir al coordinador como se posicionaba el cuerpo de *Mossos d'Esquadra*, cuya voluntad residía en proporcionar total colaboración a los demás integrantes del dispositivo y a la vez total transparencia.

El testigo relata que hacia el final de la reunión del 28 de septiembre – que recuerda como larga y tensa- el Sr. Puigdemont afirmó que, si se producía el escenario dibujado por *Mossos d'Esquadra*, iba a declarar la independencia. Precisa que no recuerda exactamente cómo calificó el entonces Presidente de la Generalitat el escenario, si era de desórdenes o de violencia. Señala que no había discrepancia entre el posicionamiento de los tres miembros de la Generalitat, pese a que recuerda que el Sr. Forn no tomó la palabra en aquella reunión.

A continuación, el Fiscal pregunta cómo fue recibido por parte del Mayor Trapero el nombramiento a coordinador del Sr. Pérez de los Cobos, a lo que el testigo responde que es sabido que la relación entre los

dos no fue muy amable, hasta que se decidió que el interlocutor principal del coordinador iba a ser él mismo, en sustitución del Mayor Traperó. En seguida toma la palabra el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn, quien señala a la Sala que el Fiscal pregunta sobre cuestiones que ya se trataron durante el interrogatorio llevado a cabo por la acusación popular. El Presidente coincide con el letrado e invita al Fiscal a centrar el interrogatorio en temas que no han sido anteriormente abordados.

El Fiscal pregunta al Sr. López si le consta que las actuaciones establecidas por el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para los días 29 y 30 de septiembre tenían que ser llevadas a cabo por *Mossos d'Esquadra*. El testigo manifiesta que con el Auto se produjo un cambio importante respecto de lo que establecían las Instrucciones del Fiscal Superior de Cataluña. Mientras este último otorgaba la responsabilidad de las actuaciones de los días previos al 1 de octubre a *Mossos d'Esquadra*, la Magistrada Sra. de Armas dirigió el Auto a los tres cuerpos policiales de una manera transversal.

El testigo precisa que durante las reuniones de coordinación solamente se abarcó el tema del día 1 de octubre, pero nunca se trató de los días previos. Por lo tanto, nunca se pactó que eran solamente *Mossos d'Esquadra* quienes se debían encargar de realizar las actuaciones previstas por el Auto los días 29 y 30 de septiembre. Sin embargo, el Sr. López reconoce que la Instrucción 4/2017 de la Secretaría de Estado y Seguridad hizo una interpretación del Auto en este sentido.

El testigo refiere que en los días 29 y 30 estuvo informando con regularidad al coordinador de las actuaciones realizadas por parte de *Mossos d'Esquadra*. Concretamente le puso en su conocimiento los centros visitados, las actividades que allí se desarrollaban y las actas que se levantaron. Vuelve a repetir que la noche del día 30 se reunió con el coordinador, quien no le comunicó ninguna instrucción adicional, ni hizo valoraciones sobre la actuación de *Mossos d'Esquadra*.

El testigo refiere que, lamentablemente, el 1 de octubre no disponía de la Instrucción 4/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad. Si la hubiese conocido seguramente habría enfatizado la orden de requisar todo el material electoral de aquellos centros que no se consiguieron cerrar. No obstante, el declarante señala que envió un correo sobre las 20 horas mediante el cual indicaba a todos los agentes de *Mossos d'Esquadra* implicados requisar todo lo posible de los centros, aunque la votación ya se hubiese producido. El Sr. López informa de que *Mossos d'Esquadra* llegaron a cerrar veinte y cuatro centros de votación ese día, requisaron cuatrocientas veinte y tres urnas y noventa mil papeletas.

Insiste que la función del binomio no era ni de enfrentarse con los manifestantes, ni de sumarse a las unidades de orden público, fueran éstas de *Mossos d'Esquadra*, de Policía Nacional o de Guardia Civil.

A preguntas del Fiscal, el testigo manifiesta que por parte de las brigadas ARRO de *Mossos d'Esquadra* se realizaron hasta ciento nueve intervenciones de orden público. El declarante subraya que la BRIMO tuvo un papel fundamental el día 1 de octubre, aunque no se plantearon con intervención directa en los centros, sino con otras funciones. El escenario más conflictivo se preveía en Barcelona, debido a que iba a haber una manifestación de signo anarquista en Sant Andreu, otra de signo unionista en Urquinaona, y estaba convocado un acto de la *Assemblea Nacional Catalana* en plaza Cataluña. En consecuencia, *Mossos d'Esquadra* tomaron la decisión de mantener la BRIMO agrupada en Barcelona. Además, el testigo recuerda que ese día había un nivel cuatro de alerta terrorista.

Refiere que por la tarde del 1 de octubre las unidades de la BRIMO operaron en los lugares sensibles – como por ejemplo la Comisaría de la Guardia Civil de Travessera de Gracia y la sede de la Delegación del Gobierno- lo cual fue comunicado al coordinador. También se empleó la BRIMO en dos partidos de fútbol, hecho que el Sr. López reconoce como un error. Añade que no fue satisfecho de dicha actuación, debido a que se dispersaron las unidades de la BRIMO.

Al Fiscal interesa saber cuántos centros de votación cerraron las unidades ARRO. El declarante contesta que consta documentalmente que además de los doscientos treinta y nueve centros que no llegaron a abrir, los veinte y cuatro centros de votación que cerraron los binomios, ciento y diez centros fueron cerrados por las unidades ARRO y/o con las reagrupaciones de agentes de seguridad ciudadana y de orden público de *Mossos d'Esquadra* que se crearon tras la reunión que tuvo el Sr. Traperero en la Fiscalía Superior el mismo día 1 de octubre, en el marco de la cual se constató que el dispositivo que se había diseñado no estaba funcionando. En este sentido, a las 12 horas al ver que había quebrado el dispositivo, se les pidió un cambio, por lo que el binomio que antes era parte de un dispositivo conjunto con otros cuerpos a partir de aquel momento pasan a ser actores únicos. Por ese motivo, decidieron reagrupar patrullas.

En relación a posibles actuaciones irregulares de patrullas de *Mossos d'Esquadra* durante el 1 de octubre, el declarante responde que el 3 de octubre abrieron una información reservada en la que hicieron una revisión de imágenes por comportamiento no regular de *Mossos*, con un total de 41 vídeos de actuaciones de agentes insuficientes.

A continuación, el Fiscal pide al testigo que explique a la Sala que es la "clave 21". El Sr. López responde que es un código que se utiliza en el caso de que una comunicación no sea lo suficiente importante como para colapsar la centralita del CECOR.

Finalmente, el declarante explicó que durante el día 1 de octubre había estado convocado por Diego Pérez de los Cobos a 4 reuniones: a las 10h, las 13h, las 16 y las 19h. Por ello, se presentó a la delegación del Gobierno para la primera reunión de las 10h y al llegar el propio Sr. De los Cobos le manifestó que se había olvidado de la reunión, que quedaban anuladas. Asimismo, y en relación a las actuaciones de *Mossos d'Esquadra* durante el 1 de octubre, el testigo destaca que el propio delegado del Gobierno en Cataluña, Sr. Enric Millo, hizo referencia a las 233 peticiones de *Mossos d'Esquadra* a los otros cuerpos policiales en la rueda de prensa que hizo a mediodía.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: letrada Sra. Rosa María Seoane

La letrada quiere saber qué medidas concretas se adoptaron para responder a las solicitudes de apoyo de orden público peticionadas por la Guardia Civil el día 20 de septiembre en el marco de la diligencia de entrada y registro en la Consejería de Economía.

La primera petición de la Guardia Civil llegó a las 9.15 horas y fue en relación con permitir la entrada de los detenidos y de la comitiva judicial a la Consejería pasando con los vehículos por un cordón policial establecido por agentes de orden público de *Mossos d'Esquadra*. El Sr. López refiere que el jefe del dispositivo de orden público de *Mossos d'Esquadra* le comentó que era imposible realizar un pasillo de este tipo, en cambio éste se comprometió a organizar un pasillo policial para que los detenidos pudieran pasar a pie. Todo eso fue transmitido al coronel de la Guardia Civil, quien sin embargo insistió en exigirle el pasillo más ancho, pero se le reiteró que debido a la gran cantidad de concentrados no iba a ser una opción viable.

En cuanto a la petición de la Guardia Civil de instituir un perímetro policial para asegurar los vehículos policiales aparcados en frente de la Consejería, a la letrada interesa saber si por parte de *Mossos d'Esquadra* se atendió dicha petición. El testigo explica que se atendió en la medida en que se pudo. Añade que el escenario aquel día era "multi pantalla" en el sentido de que había muchas actuaciones judiciales y policiales en todo el territorio catalán. Subraya que *Mossos d'Esquadra* no tenían información previa en relación con las cuarenta y una entradas y registro que iba a realizar la Guardia Civil, hecho que afectó el resultado de la labor de los *Mossos d'Esquadra*.

Al declarante le consta que el día 20 de septiembre, el Sr. Forn llamó una sola vez al Mayor Trapero para sugerirle que se pusiera en contacto con el Sr. Sànchez, a efectos de que éste intentara alguna mediación con los manifestantes.

En seguida, la Abogacía del Estado pregunta por qué razón se optó por un pasillo de voluntarios en lugar de un pasillo de policías, a lo que el Sr. López manifiesta que a la hora de permitir la salida de la comitiva judicial, el plan era abrir una línea entre los manifestantes mediante la presencia de los voluntarios de la *Assemblea Nacional Catalana* a los que se sumarían agentes de la BRIMO en el momento concreto de la salida de la comitiva. Añade que el problema fue que hasta las 23 horas *Mossos d'Esquadra* no supo si el registro en el interior de la Consejería había terminado. Relata que el coronel Sr. Martínez sobre las 20 horas le informó que estaban teniendo un problema informático. El testigo refiere haberle solicitado que, una vez terminada la práctica del registro, se informara a *Mossos d'Esquadra* para que se pudiera empezar a instalar el pasillo con los agentes de la BRIMO.

El Sr. López refiere que sobre la misma hora, el Mayor Trapero recibió una llamada del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, quien mostraba preocupación acerca de la salida de la comitiva judicial aunque al mismo tiempo reconoció que la diligencia no había finalizado.

Reitera que finalmente no hubo el pasillo formado por agentes de la BRIMO porque no tuvieron noticia de cuando exactamente iba a finalizar el registro. Explica que se enteraron de que había terminado la diligencia a las 23 horas, mediante la llamada del Juez de Incidencias al Mayor Trapero. Éste inmediatamente se puso en contacto con un inspector de *Mossos d'Esquadra* que se encontraba en la Consejería, ordenándole hablar directamente con la letrada de la administración de justicia para constatar si la diligencia efectivamente se había acabado.

En ese momento, según relata el testigo, había dos opciones: habilitar el pasillo de la BRIMO o utilizar una ruta alternativa de cara a evitar la situación de tensión y de conflicto que se podía generar con los manifestantes. Finalmente, bajo recomendación del inspector de mediación de *Mossos d'Esquadra* presente en la Consejería, se estimó preferente esa segunda opción.

La letrada pregunta al testigo si en algún momento se pidió al Sr. Sànchez que desconvocara la concentración una vez concluido el registro, pero el declarante contesta que no se le pidió ni que la convocase ni que la desconvocase. No obstante, la abogada insiste sobre la misma cuestión, pero interviene el Presidente de la Sala para señalar que el testigo ya ha contestado a la pregunta. El Sr. López aclara que no se contó con el Sr. Sànchez para organizar nada; se contó exclusivamente con la ayuda de los voluntarios de la *Assemblea Nacional Catalana* para facilitar la labor policial.

En relación con el plan de actuación que *Mossos d'Esquadra* entregó al Fiscal Superior de Cataluña el día 21 de septiembre, la letrada pide al testigo que describa a la Sala en que consistían respectivamente los niveles alto, medio y bajo de riesgo, que se contemplaban en dicho plan de actuación. El Sr. López contesta que durante las reuniones de coordinación que se llevaron a cabo desde el 25 hasta el 30 de septiembre los responsables de las unidades de información de las tres fuerzas policiales coincidían en que las características principales del escenario del 1 de octubre eran: alta movilización, alta polarización, resistencia pasiva y posibles enfrentamientos.

El testigo manifiesta con seguridad que los planes de actuaciones elaborados respectivamente por *Mossos d'Esquadra*, Policía Nacional y Guardia Civil quedaron sin efecto a partir del día 25 de septiembre cuando se estableció la creación de un dispositivo conjunto y coordinado de los tres cuerpos policiales.

A continuación, la letrada quiere saber por qué en los días previos al 1 de octubre no se precintaron los centros de votación, tal y como indicaba el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. El Sr. López argumenta que no se cerraron los locales públicos porque *Mossos d'Esquadra* entendieron que la actividad

que se estaba desarrollando en dichos centros – como partidos de baloncesto o butifarradas - no era exactamente en preparación del referéndum. Además, precisa que no se encontraron ni urnas y papeletas. Encima el testigo recuerda que el día 30 de septiembre estuvo informando el coordinador del dispositivo cada dos horas de todas las actuaciones de *Mossos d'Esquadra*, quien en ningún momento le insinuó que *Mossos d'Esquadra* hubieran tenido que actuar de manera diferente.

La letrada pregunta al testigo por qué a las 8.16 horas del 1 de octubre se indicó a los binomios permanecer en los centros de votación. El declarante contesta que se hizo en acuerdo con el mandato del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y precisamente para que los agentes de *Mossos d'Esquadra* individuaran el momento más oportuno para solicitar la intervención de las unidades de orden público.

Precisa que el mismo día 1 de octubre sobre las 5 horas todos los agentes de *Mossos d'Esquadra* tuvieron un *briefing* en el marco del cual se les detallaron las pautas de actuación del dispositivo y el contenido del Auto, por tanto, todos los agentes sabían perfectamente lo que tenían que hacer.

La Abogacía del Estado pregunta al testigo qué se hizo por parte de *Mossos d'Esquadra* con los mil seis cientos centros que ni se cerraron a lo largo del día 1 de octubre, ni fueron interesados de alguna requisita de material electoral. El declarante manifiesta que si hubo un cierto número de centros en los cuales lo único que pudo hacer la pareja de *Mossos d'Esquadra* fue levantar un acta y hablar con los responsables del centro sin hacer una acción de decomiso, esto se debió al quebrantamiento del dispositivo. Según manifiesta el testigo, el dispositivo policial quebró antes de ponerse en marcha, con lo cual a las 8 horas del 1 de octubre *Mossos d'Esquadra* se encontraron sin el apoyo que se había pactado con la Policía Nacional y con la Guardia Civil.

La letrada entonces quiere saber si en estos mil seis cientos centros de votación, consta al testigo alguna solicitud de apoyo de orden público formulada por los binomios y dirigida bien a *Mossos d'Esquadra*, bien a las fuerzas de seguridad estatales. El Sr. López afirma que en los centros donde no hubo actuación sí hubo petición de apoyo y señala que ésta no fue atendida por Policía Nacional y Guardia Civil. No obstante, no lo considera un hecho extraordinario debido a que era materialmente imposible atender a tantas peticiones de orden público.

#### Preguntas de las defensas

---

Empieza el turno del interrogatorio de las defensas el Sr. Melero, letrado del Sr. Forn. En primer lugar, el abogado pregunta si el nombramiento como Consejero de Interior del Sr. Forn introdujo alguna variación en el funcionamiento normal de la policía. El declarante responde que ninguna.

La defensa pregunta al testigo si el 19 de septiembre, durante la ejecución de una diligencia judicial en Sabadell, le consta que intervinieron agentes de la unidad de antidisturbios de la Guardia Civil. El declarante lo confirma.

En cuanto al día 20 de septiembre, el testigo explica que a las 8.00 horas en el CECOR se recibió una comunicación por escrito en la cual se informaba a *Mossos d'Esquadra* de que ese día la Guardia Civil iba a realizar varias diligencias de entrada y registro en todo el territorio catalán, sin precisar exactamente cuáles.

Al letrado le interesa saber si se suscitó en las conversaciones mantenidas con el coronel Sr. Martínez la posibilidad de hacer intervenir, en la sede de la Consejería de Economía, unidades de orden público de la Guardia Civil, pero el testigo manifiesta que en ningún momento el coronel le habló de esto.



Con respecto a posibles cargas policiales durante la mañana del día 20 de septiembre, el declarante comenta que en todo momento el responsable de orden público de *Mossos d'Esquadra* las desaconsejó al considerarlas una temeridad ante la elevada cantidad de personas concentradas.

El Sr. López manifiesta que les llegó la información de que había armas en el interior de los vehículos de la Guardia Civil sobre las 13.30 horas. Ante dicha comunicación, desde *Mossos d'Esquadra* se decidió enviar – sin éxito- efectivos para intentar liberarlos. Asimismo, se acordó monitorear los coches a través de las imágenes del helicóptero. A la 1.30 horas de la madrugada, por esas imágenes vieron que se estaban verificando sustracciones del material de los coches. En consecuencia, se optó para realizar una carga de la BRIMO.

A preguntas del letrado, el testigo afirma que *Mossos d'Esquadra* tuvo conocimiento, a través del Mayor Traperero, de los planes de actuación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil con posterioridad al día 21 de septiembre.

El letrado quiere saber si entre los días 21 y 25 de septiembre el Fiscal Superior o el coordinador exigieron a *Mossos d'Esquadra* una reconvención del plan de actuación, más allá de indicar la insuficiencia de los efectivos de *Mossos d'Esquadra* previstos. El testigo contesta negativamente.

Tras un análisis de todas las Instrucciones del Fiscalía Superior, el testigo afirma con seguridad que el Auto del 27 septiembre hizo decaer todas las Instrucciones previas. Además, señala que el 29 de septiembre la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña emitió otro Auto en el cual se hacía explícita referencia a una medida prevista por la Instrucción 8/2017 del Fiscal Superior. Con eso el declarante quiere decir que cuando se quería mantener en vigor algún supuesto concreto de las instrucciones el Auto lo indicaba expresamente. Precisa que si un auto judicial pide medidas distintas a las que se preveían anteriormente por la Fiscalía, ni siquiera llega a ser objeto de debate el hecho de que el Auto reemplaza las ordenes de la Fiscalía, y así lo entendieron *Mossos d'Esquadra*.

El Sr. López afirma que en ningún momento tuvo conocimiento de una quiebra de la confianza hacia *Mossos d'Esquadra*.

El declarante explica que el día 29 de septiembre se colgaron en la web corporativa de *Mossos d'Esquadra* las pautas de actuación. Desconoce cómo estas llegaron a publicitarse, debido a que el acceso a dicha web era permitido solamente a los agentes mediante inserción del número de identificación. Advierte que tanto las instrucciones del Fiscal Superior como el Auto del Tribunal Superior de Justicia también se publicaron en los medios de comunicación.

A preguntas del letrado, el testigo manifiesta que en ningún caso la Central de Información de *Mossos d'Esquadra* reflejó en sus informes la previsión de una organización de la resistencia, sin embargo, sí que se hizo constar la muy alta probabilidad que el día 1 de octubre se iban a producir disturbios en un contexto incandescente. Precisamente esto fue lo que se trasladó a los miembros del *Govern* en las reuniones del 26 y 28 de septiembre. Concluye que lo que se verificó el 1 de octubre no era nada que no fuera previsible.

De los doscientos y treinta y tres centros de votación donde por parte de *Mossos d'Esquadra* se solicitó apoyo de orden público a la Guardia Civil y a la Policía Nacional, el testigo refiere que el apoyo se recibió solamente en doce centros.

Por último, el Sr. López afirma que, en ningún momento, ni anterior al 1 de octubre, ni posterior, el coordinador Sr. Pérez de los Cobos le reprochó por la actuación de *Mossos d'Esquadra* ni tampoco le dijo que el dispositivo de *Mossos d'Esquadra* era una estafa, insinuando que el objetivo real perseguido por la policía autonómica consistía en permitir la celebración del referéndum burlando las resoluciones judiciales.

Señala que volvió a hablar con el Sr. Pérez de los Cobos del dispositivo judicial del 1 de octubre solamente tras haber escuchado su declaración ante la Audiencia Nacional.

Al terminar el interrogatorio, el Sr. Melero, en virtud del art. 729 LECrim<sup>1</sup>, quiere someter a la consideración de la Sala la práctica de una diligencia de careo entre el declarante y el Sr. Pérez de los Cobos y la declaración como testigo del Sr. Martínez, coronel de la Guardia Civil. El Presidente le informa que al inicio de la sesión de la tarde la Sala dará respuesta a su petición.

Toma la palabra la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, a la cual interesa saber si el testigo trató todas las necesidades de la comitiva judicial con el coronel Sr. Martínez en las treinta y ocho conversaciones telefónicas que mantuvo con él. El declarante responde que el coronel Martínez se limitó a transmitirle tres peticiones genéricas a lo largo del día: por la mañana la de permitir la entrada de los detenidos, sucesivamente la de garantizar la salida de la comitiva judicial de la Consejería una vez hubiera acabado la diligencia y la de proteger los vehículos de la Guardia Civil.

El declarante relata que el 20 de septiembre, él estuvo todo el día en la sede del CECOR. Tras recibir las peticiones de la Guardia Civil, el Sr. López las transmitía al Comisario Jefe de la Provincia de Barcelona que también se encontraba en el CECOR. A su vez, éste último trataba las cuestiones directamente con el jefe operativo del dispositivo, es decir la Intendenta La Plana. Advierte de que todas las decisiones en mérito a las necesidades de la comitiva judicial fueron tomadas por el jefe de orden público desde una perspectiva estrictamente operativa.

La letrada pregunta al Sr. López si le consta que los agentes de la BRIMO se dispusieron para formar el pasillo, pero poco después tuvieron que replegar debido a que la diligencia judicial todavía no había terminado. El testigo contesta afirmativamente.

En cuanto al 1 de octubre, la letrada pregunta al testigo si sabe si los llamamientos del Sr. Cuixart de cara al día de la celebración del referéndum eran llamamientos invitando a mantener siempre una actitud pacífica. El testigo en este caso también responde en sentido afirmativo.

Al Sr. Pina, letrado de la defensa del Sr. Turull, Rull y Sánchez, le interesa saber si le consta al testigo que el Gobierno de la Generalitat había interpuesto un recurso contencioso administrativo por el nombramiento como coordinador del Sr. Pérez de los Cobos. El declarante contesta afirmativamente pero no recuerda si el Mayor Trapero estuvo de acuerdo con la presentación de dicho recurso.

Por último, el Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, pregunta al testigo por qué razón en los planes de actuación de *Mossos d'Esquadra* se estableció de manera específica que no se utilizara la fuerza en el caso de manifestaciones pacíficas. Más concretamente, el letrado quiere saber si se trata de una práctica habitual de tipo operativo, si se derivaba de la interpretación del Auto o de la normativa internacional. El testigo replica que el Mayor Trapero le informó que la Magistrada del Tribunal

---

<sup>1</sup> Artículo 728. No podrán practicarse otras diligencias de prueba que las propuestas por las partes, ni ser examinados otros testigos que los comprendidos en las listas presentadas.

Artículo 729. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

1.Los careos de los testigos entre sí o con los procesados o entre éstos, que el Presidente acuerde de oficio, o a propuesta de cualquiera de las partes. 2.Las diligencias de prueba no propuestas por ninguna de las partes, que el Tribunal considere necesarias para la comprobación de cualquiera de los hechos que hayan sido objeto de los escritos de calificación. 3.Las diligencias de prueba de cualquiera clase que en el acto ofrezcan las partes para acreditar alguna circunstancia que pueda influir en el valor probatorio de la declaración de un testigo, si el Tribunal las considera admisibles.

Superior de Justicia de Cataluña Sra. de Armas solicitó paciencia, contención y mantenimiento de la paz social y además subraya que es habitual recoger este tipo de criterios en los planes de actuación.

Se da por finalizado el interrogatorio del testigo, pero antes de la suspensión el Presidente pide al Sr. Melero que concrete cuál es el punto de discrepancia que le hace solicitar el careo. El letrado manifiesta haber individualizado contradicción entre lo que acaba de exponer el Sr. López y lo que declaró el Sr. de los Cobos, quien afirmó no haber conocido el plan de actuación de *Mossos d'Esquadra*.

Respecto la petición de careo solicitada al final de la sesión de la mañana por el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, entre el Sr. Ferran López y el Sr. Diego Pérez De los Cobos, el Presidente de la Sala entiende que sería un medio prematuro, pues aún no se ha agotado el contacto con el material probatorio y falta una amplia prueba testifical. El Presidente argumenta que se trataría de una decisión que tendría que estar conectada al carácter determinante de la posible contradicción. En consecuencia, y de forma unánime, la Sala toma la decisión de aplazar la decisión sobre el careo solicitado a un momento posterior, donde exista un mayor desarrollo del material probatorio.

### Guardia Civil con TIP U30527P: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en Callús

---

Duración del interrogatorio: 15 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

El testigo relata que formaba parte del equipo de intervención del día 1 de octubre en el colegio *Joventut*, en la localidad de Callús. Su unidad se personó a las 10:00 horas, y se encontraban allí unas 300 personas. Manifiesta que su unidad estaba dividida en tres grupos de trabajo, y él mismo se encontraba en el segundo grupo, para dar apoyo en la intervención.

Según el testigo, las personas congregadas se encontraban rodeando el colegio y otras sentadas delante del acceso principal. El Fiscal pregunta si las personas sentadas obstaculizaban la entrada al colegio a la Guardia Civil, a lo que el agente responde que sí.

El Sr. Cadena pregunta al declarante qué hicieron para intentar entrar en el local. El testigo contesta que intentaron abrir un pasillo desde el patio del colegio hasta el acceso al edificio, apartando a los congregantes. El equipo del agente ocupó el espacio de acceso para que los manifestantes no se volvieran a sentar.

El testigo declara que en la intervención recibió una patada en los genitales. Fue asistido por los servicios médicos y le diagnosticaron una inflamación del testículo izquierdo. Durante cuatro o cinco días tuvo molestias, pero no estuvo de baja.

El Fiscal pregunta qué decían las personas allí concentradas. El agente responde que *gritaban "fuera fuerza de ocupación" e "hijos de puta"*. También afirma que los escupieron y que hubieron golpes y patadas.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

---

La Abogada del Estado pregunta cuándo se produjeron los golpes y patadas por parte de los congregantes. El testigo contesta que en el momento que intentaron sacar a las personas sentadas de la entrada del colegio.

El declarante comenta que había presencia de *Mossos d'Esquadra* y que no ayudaron a los agentes de la Guardia Civil, simplemente observaban.

### Preguntas de las defensas

---

Interviene el Sr. Salellas, letrado de la defensa del Sr. Cuixart, quien pregunta al testigo si vio como un agente de la Guardia Civil de su unidad derribó con su escudo al alcalde de Callús, un señor de unos 60 o 70 años. El declarante responde que no.

El letrado pregunta si sabe cuántos segundos tardaron en llegar los primeros agentes a la entrada principal del edificio del colegio desde la valla exterior del mismo. El testigo responde que no lo sabe. Ante ello, la defensa pregunta si pudo tratarse de 10 segundos, a lo que el testigo dice no saberlo, ya que participó en el segundo grupo de intervención.

El agente asegura que las personas concentradas ocupaban toda la explanada enfrente del colegio, y fue imprescindible sacar a los manifestantes de la entrada para acceder, no habiendo otra alternativa.

El declarante relata que las defensas reglamentarias no se usaron contra los manifestantes, pero los escudos sí.

La defensa pregunta si el agente recuerda ver a dos chicas llorando de pánico. El testigo responde que no. Recuerda haber escuchado gritos de “somos gente pacífica”.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sànchez, pregunta cuantos agentes participaron en el operativo. El declarante responde que cuarenta en su grupo, y que habían otros dos grupos.

Interviene el Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, quien pregunta al testigo si después de entrar en el colegio su unidad pudo intervenir el material electoral. El testigo contesta que no, que se encargaba de ello la policía judicial. El agente relata que a la salida no hubieron incidentes, gritos sí. También afirma que no hubo detenidos.

### Guardia Civil con TIP Z44192J: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en en Sant Cebrià de Vallalta

---

Duración del interrogatorio: 14 minutos.

### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

El testigo relata que formaba parte del equipo de intervención del día 1 de octubre en el colegio *El Pi Gros*, en la localidad de Sant Cebrià de Vallalta. Su unidad se personó sobre las 11:00 horas para apoyar a otra que ya estaba actuando. El número de congregados era muy alto, no sabiendo decir la cantidad exacta de personas que allí se encontraban.

El Fiscal pregunta qué disposición presentaba la gente congregada. El testigo responde que el acceso al punto escolar, que se trataba de una rampa, estaba ocupado y lleno de personas. Les gritaron “hijos de puta”, con una actitud hostil. Una actuación que el agente cree que estaba organizada.

Cuando el dispositivo intentó hacerse camino al punto de votación, el testigo explica que procuró evacuar a las personas que estaban en la rampa de acceso al colegio. En ese momento un individuo cogió el escudo de protección del agente y le empujó. Afirma que perdió el equilibrio y, estando en el suelo, recibió patadas y puñetazos. Todo ello provocando que se le saliera el casco. El Fiscal pregunta cuánto tiempo tardó en recuperar el escudo reglamentario, a lo que el testigo responde que unos treinta minutos. Relata que una vez se recuperó, se ocupó de mantener a las personas congregadas fuera de la entrada del colegio.

Manifiesta que fue tratado de las lesiones que sufrió en Sant Andreu, con un diagnóstico de contusiones en la zona frontal de la cara.

El testigo recuerda que había una pareja de *Mossos d'Esquadra*, pero que no colaboraron con la unidad del agente y que tenían una actitud desafiante.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

La Abogada del Estado pregunta al agente cuántas personas le propinaron patadas y puñetazos cuando cayó al suelo, a lo que responde que no lo sabe con exactitud.

#### Preguntas de la acusación popular: abogado Sr. Pedro Fernández

El letrado pregunta si recuerda que recibieran amenazas de muerte. El agente responde que no lo sabe exactamente.

#### Preguntas de las defensas

Interviene el Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, quien pregunta si al testigo le consta que los funcionarios que formaban parte de su unidad llevaran cámaras de video o de fotografiar. El testigo lo desconoce, él no llevaba y no le informaron de tal hecho.

El letrado pregunta si el agente recuerda que las personas congregadas gritaran, con las manos alzadas, *som gent pacífica y només volem votar*. El testigo responde que puede ser que lo dijeran, entre otras muchas cosas.

Al agente no le consta que se hicieran cargas contra los manifestantes, ni que él ni ningún compañero arrastrara a alguien y lo lanzara. La defensa también pregunta si él o sus compañeros usaron las defensas reglamentarias contra los manifestantes, a lo que el testigo responde que no.

Respecto de las lesiones causadas por su intervención, el letrado recuerda al testigo que el parte médico afirmaba que no tuvo hematomas o heridas visibles en la cara y espalda, a lo que el declarante pide que el letrado continúe leyendo el parte, que dice que sí tuvo hematomas en los brazos. Ante esto, interviene el Presidente de la Sala, pidiendo a la defensa que no lea documentos de manera fraccionada.

Toma la palabra el Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, quien pregunta si durante la actuación del agente pudieron intervenir material electoral. El testigo responde que son datos que no le constan, que ese no era su cometido. Tampoco le consta que hubiera detenidos.

A continuación inicia su intervención la Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart. Pregunta al declarante cuántos agentes eran en total en la intervención. El agente no lo sabe con exactitud, pero que su unidad estaba formada por unos veinticinco agentes.

La letrada pregunta si recuerda que hubiese un acuerdo con los manifestantes para que salieran del acceso al colegio, o si algún manifestante medió con los agentes. El testigo afirma no recordarlo. Así como tampoco recuerda que a las personas congregadas se les echara lanzándolas del acceso del colegio.

#### Guardia Civil con TIP L97409L: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en Sant Cebrià de Vallalta

Duración del interrogatorio: 11 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto declaraciones anteriores, aunque relata ciertas diferencias.

Manifiesta que la cantidad de personas allí congregadas era de unas dos mil, y que inició su actuación a las 11:00 horas hasta las 13:00. A raíz de que un congregante le quitara el escudo de protección, tuvo lesiones en la muñeca derecha.

#### Preguntas de las defensas

---

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al declarante si el inicio de su actuación fue bajo una formación usando los escudos como barrera, el agente responde que entraron en formación de columna con el escudo en posición lateral.

El declarante dice que no vio lanzamientos, simplemente se cogía a las personas y se las sacaba de la rampa de acceso al colegio. Tampoco vio que, una vez los manifestantes caían al suelo, algún compañero los pateara.

La defensa pregunta si, tanto en la rampa y en los alrededores del colegio, había presencia de niños. El testigo responde que en la rampa no, y que por la zona trasera del colegio había niños y gente mayor.

El agente relata que, a medida que iban sacando a los congregantes de la zona de acceso al colegio, los iban colocando delante de la línea policial, junto al personal civil. La letrada pregunta si estas personas hablaban sin gritar con los agentes que se encontraban en tal línea policial, a lo que el declarante responde que no le consta, que solo vio a gente increpando a sus compañeros.

No recuerda si, cuando los agentes tiraron a las personas al suelo, éstas gritaran “vergüenza, vergüenza”.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, pregunta si el agente acudió el 2 de octubre a las 19:36 horas al Hospital General de Cataluña, a lo que responde que sí.

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, pregunta si sabe que el centro escolar mencionado era un centro infantil y de primaria. El testigo dice desconocerlo. Seguidamente, el letrado pregunta si se le indicó cómo intervenir en el caso que hubiera menores de edad mientras llevaba a cabo su intervención. El agente responde que le dijeron que tuvieran cuidado en caso que hubieran menores de edad y/o gente mayor.

#### Guardia Civil con TIP B17279W: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en Sant Cebrià de Vallalta

---

Duración del interrogatorio: 12 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.

Manifiesta que la cantidad de personas delante de la rampa de acceso al colegio eran unas doscientas, llegando a un total de mil personas congregadas hacia el final de la intervención. Cuando levantó a unas personas sentadas en el suelo, una tercera golpeó al agente y acabó sufriendo una lesión en el antebrazo, que le duró dos días. Acudió al centro de salud al día siguiente.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

---

La Abogada del Estado pregunta al agente cuánto duró su intervención. El testigo responde que aproximadamente unas dos horas.

#### Preguntas de la acusación popular: abogado Sr. Pedro Fernández

---

El letrado pregunta si recuerda que recibieran amenazas de muerte. El agente responde que escuchó comentarios en esa línea, pero que no se los tomó en serio. Comentarios como “os vamos a matar, hijos de puta”.

#### Preguntas de las defensas

---

El Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, pregunta si el agente utilizó su defensa reglamentaria. El declarante responde que sí, incluido el escudo. El letrado le pregunta si el agente es diestro y si sufrió lesiones en el antebrazo derecho, a lo que el testigo responde en sentido afirmativo.

Sobre si alguien medió entre los agentes de la Guardia Civil y las personas congregadas, el testigo afirma que vio a una *mosso d'esquadra*, que intentó mediar y así pudieron sacar, poco a poco, a las personas que ejercían resistencia.

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta si el agente recuerda que las personas congregadas gritaran *som gent pacífica, només volem votar*. El testigo responde que no entiende el catalán, que se gritaron muchas cosas y que no recuerda las consignas mencionadas por la letrada. Ante la pregunta sobre si las personas congregadas estuvieron mucho rato con los brazos alzados, el agente responde que sí.

La defensa pregunta si entraron en el colegio e intervinieron material electoral. El declarante responde que sí, que intervinieron una urna.

Respecto al final de la actuación, la Sra. Roig pregunta si las personas cantaron la canción *passi-ho bé*. El agente dice que no lo recuerda.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, pregunta si el agente acudió el 2 de octubre al centro médico de Sant Andreu de la Barca, a lo que responde que sí. Pregunta también si el agente conoce el criterio por el que fue enviado a tal centro sanitario, a lo que responde que no lo sabe, que simplemente lo mandaron allí.

#### Guardia Civil con TIP P24860N: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en Sant Cebrià de Vallalta

---

Duración del interrogatorio: 9 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.

Cuando procedió a levantar a las personas sentadas que voluntariamente no se levantaban de delante del acceso al colegio, recibió un golpe en el brazo, que no vio quién lo hizo ya que estaba de espaldas, por lo que no sabe si fue un golpe originado por un puñetazo o una patada. Acudió al día siguiente al centro médico, y el diagnóstico resultante indicó que tenía una contusión en el brazo a la altura del bíceps. Tuvo tratamiento médico con inflamatorios.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

La Abogada del Estado pregunta al agente si hubo uno o más momentos de forcejeos. El testigo contesta que fueron varios episodios. Relata que en el intento de retirar a las personas sentadas delante del acceso al colegio, otros compañeros de su unidad recibieron golpes.

Preguntas de la acusación popular: abogado Sr. Pedro Fernández

El letrado pregunta si, dentro del grupo de personas organizadas, alguna ejercía algún tipo de liderazgo del resto de la masa. El agente responde que no detectó tal hecho.

Preguntas de las defensas.

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, pregunta si sabe quién le propinó el golpe descrito. El agente dice que no pudo identificarlo, pero asegura que un compañero suyo, por error, seguro que no fue.

Guardia Civil con TIP C70834I: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en Sant Cebrià de Vallalta

Duración del interrogatorio: 12 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto declaraciones anteriores, aunque introduce algún matiz.

El Fiscal pregunta si le intentaron arrebatar el arma reglamentaria. El agente contesta que sí, en concreto su arma de fuego. Fue una persona que ya había sido expulsada del acceso al colegio, y poniéndose detrás del agente, rompió el cable antihurto que tenía en su cinturón unido a su arma y asió la pistola por la empuñadura. Pero el agente manifiesta que la funda de la propia arma no permite la extracción de la misma si no se hace un movimiento específico, y que ello permitió que la persona en cuestión no le quitase dicha arma.

Respecto de las lesiones sufridas, el agente dice que sufrió un hematoma en el brazo derecho desde el hombro hasta el codo. Fue tratado el día 2 de octubre en Sant Andreu de la Barca, pero que al estar saturado volvió a su base. El 4 de octubre fue tratado en el servicio médico de la séptima zona de la Guardia Civil. Tuvo tratamiento médico con antiinflamatorios

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

La Abogada del Estado pregunta al agente si el único momento de forcejeo fue el golpe descrito o fueron más episodios. El testigo contesta que fueron varios episodios. Estuvo entre cinco y diez minutos retirando personas, y una hora y media en la línea policial exterior. El testigo relata que las personas gritaban "fascistas", "vosotros sois los terroristas", "franquistas", "sois unos robots". Eran unos gritos constantes, y vio como gente grababa con los teléfonos móviles.

Preguntas de las defensas

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta respecto del episodio del arma reglamentaria antes descrito por el agente, y le pregunta cuánto duró. El testigo contesta que segundos.



La defensa pregunta si le consta que la Guardia Civil ha aportado sesenta y tres videos de toda la actuación policial. Al declarante no le consta.

### Guardia Civil con TIP D27623V: Jefe de Seguridad del operativo policial que intervino en Sant Cebrià de Vallalta y en Sant Iscle de Vallalta el dia 1 de octubre

Duración del interrogatorio: 17 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo relata que él era el Jefe de Seguridad del dispositivo que se montó en el colegio *El Pi Gros* de la localidad de Sant Cebrià de Vallalta, así como en la intervención del *Casal d'Avis* en Sant Iscle de Vallalta.

Sobre a la actuación de Sant Cebrià de Vallalta, la declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto los hechos descritos por el agente previo, aunque relata ciertas diferencias.

Manifiesta que una unidad previa a la suya intentó acceder al colegio *El Pi Gros*, y que su unidad tuvo que ser llamada como refuerzo de la primera.

El Fiscal pregunta si las personas congregadas disponían de objetos listos para ser lanzados contra los agentes, como paraguas. El testigo responde que no lo recuerda. También pregunta si la organización de las personas concentradas estaba liderada por alguien, a lo que el agente responde que no, pero que, una vez la unidad del agente realizó la línea policial, una persona miembro de la ANC (*Assemblea Nacional Catalana*), se personó para lidiar entre los congregados y los agentes de la Guardia Civil.

Continúa el interrogatorio del Fiscal preguntando esta vez por la actuación en el *Casal d'Avis* en Sant Iscle de Vallalta el 1 de octubre. El testigo relata que llegaron a las 10:00 horas. Similar al caso anterior, él y su unidad llegó en refuerzo de otra unidad.

Se encontró con unas ciento cincuenta personas delante de la puerta del casal, y les gritaron insultos como "hijos de puta" y "fuera fuerzas de la ocupación". El testigo declara que, al intentar acceder al local en cuestión, invitaron a la gente a deponer su actitud de obstaculización, y ante la negativa, procedieron a echarlos. Hubo zarandeos y golpes, todo unido a una resistencia de la masa humana que estaba delante de la puerta.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

La Abogada del Estado pregunta al agente si, en el municipio de Sant Cebrià de Vallalta, vio una actitud distinta de las personas congregadas respecto de los *Mossos d'Esquadra* que respecto de los agentes de la Guardia Civil. El testigo contesta que la gente no hacía caso ni a un cuerpo ni a otro.

En el *Casal d'Avis* en Sant Iscle de Vallalta, la Sra. Sáenz pregunta si había presencia de los *Mossos d'Esquadra*. El declarante contesta que él no lo llegó a ver, pero sí le comentaron que había, y que una agente de los *mossos* ayudó a mediar entre las personas congregadas y los agentes de la Guardia Civil. También afirma que en ambas intervenciones había gente grabando son sus teléfonos móviles.

#### Preguntas de las defensas

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, consigna en el acto de juicio la petición de que se exhiban los videos nº 1, 2, 3, 4 y 5 de la defensa del Sr. Sánchez. La Sala permite que se consignen los vídeos que deseaban ser exhibidos, pero sigue sin permitir que se exhiban.

Continúa su intervención preguntando sobre el *Casal d’Avis* de Sant Iscle de Vallalta. En concreto, si el agente y su unidad hicieron una labor previa para saber que el local era un centro para gente de la tercera edad, a lo que el testigo responde que no.

La defensa pregunta si al entrar encontraron a gente jugando al dominó. El agente responde que él no llegó a entrar, pero sí sabe que había gente sentada en las mesas, no sabía si eran abuelos o no. El declarante dice que la intervención duró unos 15 minutos.

El Sr. Van den Eynde pregunta cómo llegó la unidad del testigo dentro del mencionado local. El agente relata que una vez llega allí, una parte de las personas concentradas comenzaron a situarse ante la puerta, y el equipo del testigo corrió para ocupar tal lugar. Así, se estableció un círculo de seguridad que permitió que otra unidad despejara la entrada para que pudiera entrar la Comitiva policial. La defensa pregunta si uno de los miembros de la unidad del testigo golpeó a una persona con el escudo y la aporreó una vez en el suelo. El declarante contesta que no lo llegó a ver.

El agente afirma que él y su unidad llevaban el escudo de protección, la defensa reglamentaria y el casco. Ante esto, la defensa pregunta si no llevaban tres escopetas apuntando al aire, a lo que el testigo responde que no. La defensa dice que así se ve en los vídeos.

Toma la palabra el Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, quien pregunta al testigo cuándo se le dieron las instrucciones de intervención. Éste responde que un par de días antes, no el mismo día 1 de octubre. Afirma que el día anterior le comentaron qué tipo de locales iba a intervenir.

El letrado pregunta si le transmitieron la información que en caso de concentraciones de muchas personas, el agente y su unidad se debían retirar a lugares más seguros y contactar con los *Mossos d’Esquadra*. El declarante responde que no. Ante la pregunta de si le transmitieron la instrucción que la seguridad de los efectivos y de los ciudadanos debía pasar por encima de las consideraciones de eficacia, el testigo responde también que no.

A continuación interviene el Sr. Salellas, letrado de la defensa del Sr. Cuixart. Sobre Sant Iscle de Vallalta, la defensa pregunta si algún agente de su unidad llevaba cámara, a lo que el testigo responde que no. El letrado también pregunta si los agentes iban identificados con su TIP, a lo que el declarante responde que sí.

El Sr. Salellas pregunta si algún manifestante fue lanzado al suelo por parte de algún agente de su unidad. El testigo contesta que quizás sí, pero que no fue un hecho generalizado. La defensa pregunta si vio a personas llorando de pánico en el lugar. El agente responde que no.

## **Guardia Civil con TIP L30567B: interviniente y herido en el operativo policial del 1 de octubre en Sant Iscle de Vallalta**

---

Duración del interrogatorio: 9 minutos.

Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

---

La declaración del testigo ante el Fiscal no aporta novedades respecto los hechos descritos por el agente anterior, aunque relata ciertas diferencias.

El Fiscal pregunta si las personas concentradas insultaron o gritaron a los agentes. El testigo contesta que sí, insultos como “hijos de puta”, “fuera las fuerzas de ocupación” y “asesinos”. Explica que son los insultos típicos que se han ido escuchando en las declaraciones. El Presidente de la Sala interviene para preguntar al

testigo si ha escuchado los interrogatorios previos del mismo día, a lo que contesta que no, que se refiere a declaraciones de otros días.

Afirma que cuando la unidad del testigo llegó al lugar, y mientras actuaban, éste recibió golpes en el quinto dedo de la mano izquierda. Al día siguiente acudió al hospital, donde le realizaron placas y le detectaron una fractura. Manifiesta que no cogió la baja.

#### Preguntas de las defensas

La declaración del testigo ante las preguntas de las defensas no aporta novedades respecto de la declaración del agente anterior, aunque introduce ciertos matices.

El Sr. Van den Eynde, letrado de la defensa de los Sres. Junqueras y Romeva, consigna los vídeos que desearía poder exhibirle al testigo, a fin y efecto que conste en acta esa voluntad y también la no exhibición de los mismos por haberlo decidido así la Sala. La Sala no comenta nada al respecto.

El letrado pregunta si recuerda que la unidad del agente golpeara a las personas concentradas con sus escudos y defensas reglamentarias, a lo que el testigo responde en sentido negativo. El declarante dice, a preguntas del letrado, que mientras su unidad llevaba los escudos, otra detrás portaba escopetas apuntando al aire. Relata que la intervención duró unos 10 minutos.

La defensa pregunta por qué en el atestado de la intervención no se aportaron videos, a lo que el testigo dice no saberlo.

El Sr. Pina, letrado de la defensa de los Sres. Rull, Turull y Sánchez, pregunta si el agente o algún superior suyo dialogaron con las personas concentradas delante de la puerta delante del *Casal d'Avis*. El testigo responde que la Unidad de Seguridad Ciudadana intentó mediar primero, pero no lo consiguió. A continuación, el letrado pregunta si recuerda que las personas concentradas estaban con los brazos alzados e inmóviles y si se abalanzaron hacia los agentes. El agente cree que alguna persona lo hizo, pero no está seguro.

Toma la palabra el Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, quien pregunta si el agente llevaba escudo, a lo que éste responde que no.

#### Guardia Civil con TIP M39892T: Jefe del operativo policial del 1 de octubre en Fonollosa y en Castellgalí

Duración del interrogatorio: 22 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo relata que intervino como Jefe del dispositivo de la Guardia Civil en el colegio público *Sant Miquel*, en la localidad de Castellgalí. Allí, hubo en torno a unas cien personas congregadas obstaculizando el paso para entrar en el colegio. El agente afirma que tenía la sensación de que las personas estaban muy bien organizadas, incluso cree que tenían roles asignados, y estaban esperando la llegada de los agentes.

El testigo explica que observó dos *mossos d'esquadra*, y que en las tres ocasiones en las que habló con ellos no observó colaboración por su parte, incluso que les increparon.

El testigo manifiesta que los congregados les insultaron con gritos de "hijos de puta", "fuera las fuerzas de ocupación" y "cobardes".

El declarante relata que las personas concentradas ejercieron una resistencia activa, mediante empujones, golpes y patadas. Y en el momento del repliegue, varios congregados se echaron encima de los vehículos de los agentes.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

La Abogada del Estado pregunta al agente si vio niños o personas de avanzada edad en la intervención de Castellgalí, a lo que responde que sí. El agente relata que vio a mucha gente grabando con los teléfonos móviles.

Respecto a la actuación en Fonollosa, la letrada pregunta si se encontraron con algún obstáculo. El agente comenta que sí, que vio tractores tapando el acceso y llegaron al Ayuntamiento andando.

#### Preguntas de la acusación popular: abogado Sr. Pedro Fernández

El letrado pregunta si, en alguna de las actuaciones, vio que alguien destacara como líder u organizador. El testigo responde que no.

#### Preguntas de las defensas

El Sr. Bergés, letrado de la defensa de la Sra. Bassa, pregunta si al final entraron en el Ayuntamiento de Fonollosa. El testigo responde que sí, con dificultad, y una vez dentro un compañero le dijo que vieron una urna escondida.

Toma la palabra el Sr. Solá, letrado de la defensa del Sr. Cuixart. Sobre Fonollosa, le pregunta si había dos agentes infiltrados que informaron al testigo que dos urnas habían sido sacadas del Ayuntamiento antes de llegar. El testigo responde que supo que las urnas habían sido sacadas una vez llegó al Ayuntamiento. Ante esto, el letrado le insiste al testigo que la diligencia de la intervención en Fonollosa no lo recoge así, a lo que el Presidente de la Sala interviene para decirle a la defensa que no resucite los atestados, que formule preguntas sin enraizarlas en los mismos. El letrado responde al Presidente de Sala que tal diligencia no está recogida en los atestados, y que la única manera de saber si la información en la mencionada diligencia es cierta es preguntándole al testigo. El Presidente le insta a continuar el interrogatorio formulando otra pregunta.

Sobre Castellgalí, la defensa pregunta sobre la resistencia pacífica de las personas concentradas, en concreto si era posible que, tal y como ha descrito el agente, personas con los brazos entrelazados y sentadas propinaran puñetazos y patadas. El declarante responde que así sucedió, y que propinaron manotazos.

#### Guardia Civil con TIP B11602Z: Jefe del operativo policial del 1 de octubre en Sant Andreu de la Barca

Duración del interrogatorio: 12 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo relata que intervino como Jefe del dispositivo de la Guardia Civil en el 1 de octubre actuó en el Centro de Atención Primaria (CAP) de Sant Andreu de la Barca. Llegaron sobre las 10:40 horas, con unas doscientas personas congregadas. Cuando llegaron allí gritaron *votarem* e insultos como “hijos de puta” y “fuera las fuerzas de ocupación”. El agente no sabe si estas personas estaban organizadas.

Lograron entrar, y a la salida de la Comitiva policial reforzada con otro grupo de agentes de la Guardia Civil, la agresividad de la gente concentrada aumentó. En ese momento recibieron patadas, empujones y escupitajos. Explica que un agente fue lesionado, y se detuvo a la persona que provocó tal agresión. El

declarante afirma que volvieron una segunda vez, ya que en la primera no encontraron material electoral. En esta segunda, entraron sin problemas y se incautó material relacionado con el referéndum.

El declarante estuvo presente como agente de refuerzo en el Instituto *Montserrat Roig*. Allí no presencié tanta agresividad por parte de las personas congregadas. El agente manifiesta que no recibió ayuda de los *Mossos d'Esquadra* en ninguna de sus dos intervenciones.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Elena Sáenz Guillén

La Abogada del Estado pregunta al agente si en los dos puntos de votación había gente grabando con los teléfonos móviles, a lo que el testigo responde que sí.

Sobre la persona que se detuvo, el agente explica que lo fue por atentado a la autoridad, pues se tiró encima de un agente dentro del CAP.

#### Preguntas de la acusación popular: abogado Sr. Pedro Fernández

El letrado pregunta si en alguna de las actuaciones, vio que alguien destacara como líder u organizador. El testigo responde que no.

#### Preguntas de las defensas.

El Sr. Melero, letrado de la defensa del Sr. Forn y de la Sra. Borràs, pregunta si al agente, de cara a la intervención del 1 de octubre, se le indicó que no practicara ninguna detención. El testigo responde que no se le indicó. El letrado pregunta si se le informó que, bajo circunstancias excepcionales, no intervinieran una segunda vez en un centro. El testigo contesta que no se le informó. Finalmente, la defensa pregunta si se le informó que debían actuar bajo las órdenes de los *Mossos d'Esquadra*. El testigo responde que no.

Toma la palabra el Sr. Solá, letrado de la defensa del Sr. Cuixart. Sobre Fonollosa, pregunta al testigo quién ordenó ir en dos ocasiones al CAP de Sant Andreu de la Barca. El agente responde que su superior inmediato. El letrado pregunta quién es tal superior, a lo que el Presidente de la Sala interviene para decirle qué interés tiene el letrado en saber los nombres y apellidos de ese superior. El Sr. Solá comenta que orgánicamente es necesario saber quién dio la orden de acudir dos veces a un mismo centro cuando no procedía. El testigo dice que fue el Capitán de la ARS (Agrupación de Reserva y Seguridad).

El letrado continúa preguntando cómo encontró el agente a las personas congregadas dentro del CAP, en las dos ocasiones. El testigo manifiesta que tenían un nivel medio de agresividad, a lo que el letrado comenta que estaban, de hecho, sentados y en silencio, a lo que el agente responde que es cierto.

La defensa pregunta si en las unidades del testigo, los agentes van identificados con su número correspondiente en el dorso del chaleco balístico. El declarante contesta que van identificados en la parte frontal, con un TIP, y que no sabe el tamaño exacto.

#### Guardia Civil con TIP N97976D: inspeccionó vehículos dañados en los incidentes del 20 de setiembre

Duración del interrogatorio: 10 minutos.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Fidel Cadena

El testigo relata que pertenece al Laboratorio Criminalística de la Unidad Orgánica de la Policía Judicial de la Comandancia de Barcelona. Llevó a cabo, el 21 de setiembre de 2017, una inspección de siete coches de la Guardia Civil que estaban aparcados en las cercanías de la Consejería de Economía el 20 de setiembre.

Manifiesta que los tres primeros vehículos estaban irreconocibles, con pegatinas relativas a las República Catalana y al referéndum del 1 de octubre. Presentaban las ruedas pinchadas y rajadas por armas blancas o similares. También tenían pintadas en la chapa de los vehículos. Los cristales estaban rotos y todas las partes del capó estaban abolladas. La emisora de radio estaba arrancada. Los parabrisas, los espejos retrovisores y las matrículas también estaban arrancados. Sobre el interior de los vehículos, el testigo explica que estaban inundados de latas de cerveza, de refrescos y de otros muchos tipos. Los techos de los vehículos, así como las luces rotativas, también estaban destrozados. Respecto del cuarto vehículo, que era uno de investigación y de camuflaje, era el que más desperfectos presentaba. Los otros tres restantes también experimentaban desperfectos del mismo estilo.

#### Preguntas de la acusación popular: abogado Sr. Pedro Fernández

El letrado pregunta si el testigo realizó alguna valoración económica de los desperfectos, a lo que responde que no.

#### Preguntas de las defensas

La Sra. Roig, letrada de la defensa del Sr. Cuixart, pregunta al testigo si recogieron muestras biológicas a raíz de la inspección de los vehículos. El testigo responde que sí, en concreto de los tres vehículos justo delante de la Conserjería de Economía. Se trataba de manchas rojizas, supuestamente de sangre. Se mandaron a analizar, con resultados que no permitieron identificar las manchas con personas.

#### Guardia Civil con TIP Q45716Q: inspeccionó vehículos dañados en los incidentes del 20 de setiembre

Duración del interrogatorio: 3 minutos.

La declaración de este testigo no aporta novedades respecto lo relatado por el agente anterior.

**Contacto:** [contact@internationaltrialwatch.org](mailto:contact@internationaltrialwatch.org)

**Web:** [www.internationaltrialwatch.org](http://www.internationaltrialwatch.org)



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.